



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: Señor José Rafael Rosales Kuri Gerente General de Corral & Rosales Cia. Ltda., Apoderada en Ecuador.

SOLICITUD: **Modificación** del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, renovado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo Nro. 010/2021 de 19 de abril de 2021.

La modificación consiste en lo siguiente: incrementar 7 frecuencias en la ruta: **CIUDAD DE PANAMÁ – QUITO – CIUDAD DE PANAMÁ, hasta cuarenta y dos (42) frecuencias semanales;**

De conformidad con lo establecido en el Art. 45 literal d) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial y el Art. 2 de la Resolución No. 004/2020 de 29 de mayo del 2020, las personas naturales o jurídicas que se sientan afectados por la petición en trámite tendrán **diez (10) días hábiles** para poder presentar su oposición, cumpliendo lo establecido en el primer inciso del Art. 46 del aludido Reglamento.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN S.A., no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 30 de mayo de 2022.

Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL.

TAB/MVA/MVF